

12C.06.01.17.2024

**ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO 310567824000017
MÉRIDA, YUCATÁN A 28 DE OCTUBRE DE 2024.**

Téngase por presentada la solicitud de información pública con número **310567824000017** y para resolver dicha solicitud de fecha **14** del mes de **octubre** de **2024**, se procede a dictar la presente notificación con base en los siguientes:

ANTECEDENTE

I.- Con fecha **14** del mes de **octubre** de **2024**, la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán recibió la solicitud de información pública marcada con el folio número **310567824000017**.

II.- En la referida solicitud se requirió información en los siguientes términos:

“solicito cualquier expresión documental en la que este consignada la siguiente información:

1.- catalogo de prestaciones socioeconómicas autorizadas y política salarial emitido por la dirección de remuneraciones de la unidad de administración y finanzas de la secretaria de educación pública federal, que haya sido notificado a la institución ya sea por oficio o correo electrónico. se solicitan los que hayan estado vigentes en los siguientes ejercicios fiscales: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, así como sus modificaciones o adiciones, de manera integra sin tachaduras o párrafos testados.

2.- anexo de ejecución/apoyo financiero y sus modificaciones que hayan estado vigentes en los siguientes ejercicios fiscales: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, así como sus modificaciones o adiciones, de manera integra sin tachaduras o párrafos testados.

3.- tabulador de sueldos y salarios vigente en el ejercicio fiscal 2023 y 2024, desglosado por categorías, señalando a que categorías se les tiene asignado el pago de compensaciones, complementos, estímulos o cualquier otra denominación que se le otorga al pago de dicha prestación, debiendo precisar el importe bruto y neto, y si sobre las mismas se deducen impuestos, cuotas de seguridad social .

4.- cuadro general de antigüedad debidamente validado y elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 158 de la ley federal del trabajo vigente.

5.- listado con nombres de los servidores públicos que ocupan una plaza, base o mantienen una relación laboral con la institución, señalando fecha de ingreso, salario diario integrado y las percepciones que lo integran, cuotas de seguridad social calculadas y retenidas. en el caso de la secretaria de educación es únicamente respecto al personal del sistema de telebachilleratos y prepa Yucatán.

toda la información se solicita en versión PDF, de manera clara, completa y legible, sin tachaduras o párrafos testados, en general se solicita toda expresión documental que obre en los archivos de las instituciones en términos de lo dispuesto por los artículo 6º

y 8° de la constitución política de los estados unidos mexicanos, para el debido ejercicio de los derechos laborales y sindicales previstos en el artículo 123 apartado A fracción XVI de la constitución.” (sic)

III.- La Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán recibió y atendió la solicitud anteriormente descrita, turnándosela al área que pudiera contar con la información peticionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En cumplimiento a lo peticionado en la solicitud de información pública que nos ocupa, esta Unidad de Transparencia notifica la ampliación de plazo solicitada por la Dirección Administrativa mediante oficio marcado con el número DRAD-456.4C.20.04/664RH/2024, del cual se adjunta documento electrónico a la presente.

SEGUNDO. - En virtud de la solicitud de ampliación de plazo por parte del área competente, se convocó al Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán a sesionar de forma extraordinaria el día veinticinco de octubre del año en curso a efecto de analizar su solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 44 fracción II; y para cumplir con lo ordenado en dicha sesión se transcribe la parte conducente de la resolución del Comité:

...”-----**RESUELVE.**-----
Este Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS la AMPLIACIÓN DE PLAZO para dar contestación a la solicitud de acceso que nos ocupa, de acuerdo con la motivación expuesta por parte del área competente con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y por considerar suficientes las razones esgrimidas, ordenando en este acto a la Unidad de Transparencia se sirva hacer la notificación respectiva.”...-----

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción V y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán:

RESUELVE

PRIMERO. - Póngase a disposición del solicitante la solicitud de ampliación de plazo requerida por al área competente.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución del Comité de Transparencia mediante la cual se confirma la ampliación de plazo para dar respuesta solicitada por el área competente.

TERCERO.- Infórmesele al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia,



Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 142 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

CUARTO.- Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo resolvió el Titular de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, M.D. Víctor Manuel Chi Trujeque. Con fundamento en los artículos 1 y 2 del Acuerdo 01/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán. En la ciudad de Mérida, Yucatán, a **veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro. Rúbrica y firma del M.D. Víctor Manuel Chi Trujeque.**

